

El Condado de Ribadeo en la reorganización del orden nobiliario trastamarista de Galicia

Alberto Paraje Méndez

RESUMEN

La creación del Condado de Ribadeo y de su señorío jurisdiccional, es un caso singular dentro del nuevo orden nobiliario surgido en Galicia a raíz del triunfo militar de Enrique de Trastámara sobre su hermanastro Pedro I de Castilla “el Cruel”. La falta de ambiciones de expansión territorial en Galicia, y la esporádica presencia de su primer Conde, el francés Pierre Bègue de Villaines, en Castilla en general, y en el Condado de Ribadeo en particular, libraron a sus vasallos de los generalizados abusos que padecieron los pobladores de otras comarcas de Galicia, quienes, sometidos a la depredación de sus señores jurisdiccionales autóctonos, acabaron levantándose en armas contra ellos en las Revueltas Irmandiñas.

ABSTRACT

The creation of the Earldom of *Ribadeo* and its territorial domain is a remarkable fact inside the new noble order, which emerged in Galicia due to the military victory of *Enrique de Trastámara* over his stepbrother *Pedro I de Castilla* “The Cruel”. The lack of territorial growth ambitions in Galicia, and the occasional presence of its first Earl, the Frenchman *Pierre Bègue de Villaines*, in *Castilla*, and in the Earldom of *Ribadeo* in particular, relea-

sed his vassals from the generalized abuses the population from other regions in Galicia had to support. Due to this fact, they were submitted to the outrage of their own territorial lords, who ended by rising up in arms against them in the *Irmandiños* Insurrections.

La tragedia del Campo de Montiel y las Guerras Fernandinas

El 14 de marzo del año 1369 se produce en el Campo de Montiel (Ciudad Real) la batalla decisiva en la guerra por la corona de Castilla que enfrentaba al rey Pedro I contra su hermano bastardo Enrique de Trastámara. Cuenta el cronista francés Froissart que aquel día *“Al rey Enrique (...) llegaron las noticias de que el rey don Pedro se había refugiado y encerrado en el castillo de Montiel, y que Bègue de Villaines y su tropa le habían perseguido hasta allí. En el castillo no había más que una entrada y ante ese paso se encontraba Bègue y allí había colocado su pendón. Mucho alegraron estas noticias (...) al rey Enrique”*.

Después de nueve días sitiado en el castillo de Montiel, continúa Froissart, en la noche del 23 de marzo de 1369, el rey Pedro I *“fue aconsejado a abandonar el castillo a medianoche con otros once. Considerados los peligros y la falta de víveres, decidieron que lo mejor era ponerse en protección de Dios y partir de allí. (...) En secreto salieron del castillo hacia medianoche el rey don Pedro, Fernando de Castro con diez más; y aquella noche era densa y oscura.*

En aquellos momentos hacía la guardia mi señor Bègue de Villaines con más de trescientos combatientes, cuando el rey don Pedro salió del castillo con su tropa y marchaban por un camino muy empinado hacia abajo, con tal sigilo que no parecía que hubiera alguien. A Bègue de Villaines, que constantemente temía desatender su cometido y perderlo todo, le pareció oír un ruido de pisadas. Dijo a los que estaban a su lado: -Quietos señores. Oigo a gente. Pronto sabremos quiénes caminan a estas horas. Quizá sean gentes que traen víveres, pues en el castillo hay muy pocos-

Entonces avanzó Bègue con la daga en la mano y con sus compañeros, y se acercó a un hombre que estaba al lado del rey Pedro, y le preguntó: -¿Qué hacéis aquí? Hablad o sois hombre muerto-. Aquel a quien mi señor Bègue se había dirigido era inglés. Se negó a hablar y se retiró a un lado, esquivándole. Bègue se dirigió entonces al rey don Pedro y aunque todo estuviera muy oscuro, le pareció que era él y lo reconoció porque se parecía mucho a su hermano el rey Enrique. Poniéndole la daga en el pecho le preguntó: -¿Quién sois vos? Nombraos ahora mismo o moriréis-. Mientras le decía esto, le cogió por el freno del caballo para impedir que se le escapara como el primero, aunque fuera apresado por sus gentes.

El rey don Pedro, que veía delante de él a una gran tropa y que bien comprendió que no podía escapar, dijo a Bègue de Villaines al que reconoció: -Bègue, Bègue, soy el rey don Pedro, rey de Castilla, con quien por mal consejo se cometen muchas injusticias. Me entrego tu prisionero y me pongo con todas las gentes que están aquí y no somos más de doce, a tu voluntad y vigilancia. En nombre de la gentileza, te ruego que me salves y te pagaré tan alto rescate como quieras, pues a Dios gracias aún bien tengo con qué, pero no me dejes en manos de mi hermano bastardo Enrique-. Bègue debió responder allí, según fui informado después, que se tranquilizara, pues ni su hermano el bastardo Enrique, ni nadie, se enteraría de este suceso. El rey don Pedro fue conducido al campamento de Bègue de Villaines, y más concretamente a la tienda de Rocabertí. No había pasado allí una hora, cuando el rey Enrique y el vizconde de Rocabertí y sus gentes, no muchas, llegaron a la tienda del arriba mencionado”¹.

Lo que sucedió a continuación en la tienda del vizconde de Rocabertí es sobradamente conocido, finalizando con el rey Pedro I apuñalado por su hermanastro, gracias a la poco caballeresca intervención de un noble, al que algunos autores² identifican con Fernán Pérez de Andrade “O Bóo”, mientras pronunciaba la lapidaria frase de “ni quito ni pongo rey, pero ayudo a mi señor”.

Pero la muerte de Pedro I no supuso el fin de la guerra, ya que su primo, el rey Fernando I de Portugal, alentado por varios miembros de la nobleza gallega, se erigió entonces como legítimo heredero de la corona de Castilla, trasladando entonces a Galicia el foco principal de los enfrentamientos. Aquí, uno de los principales territorios que se mantuvo fiel a Enrique de Trastámara fue el obispado de Mondoñedo, con su obispo Francisco a la cabeza, quien contaba desde el 19 de noviembre del año 1367 con el apoyo militar de Lopo Núñez de Montenegro: “*eu Lopo Nunes de Montenegro (...) entrégome por vasallo et beyio logo a mao asy commo vassalo a sennor a vos o orrado padre et sennor don Francisco por la graça de Deus et da santa iglesia de Roma obispo de Mendonedo*”³; y desde el 20 de mayo de 1368, con el de su hermano Fernán Pérez de Andrade “O Bóo”: “*Fernan Perez d’Andrade (...) outorgome por basallo boo et leal do onrrado Padre et Senor don Francisco (...) bispo de Mendonnedo*”⁴.

-
- 1 FROISSART, Jean, Chroniques. Libro I. Traducción de CIRLOT, Victoria y RUIZ DOMENEC, J. E., Editorial Siruela, Madrid, 1988.
 - 2 MOLINA. Descripción del reino de Galicia. Mondoñedo, 1.550. Edición facsímil, Editorial MAXTOR, Valladolid, 2005. DE LA GÁNDARA, Fray Felipe. Armas i Triunfos: Hechos heroicos de los hijos de Galicia, Madrid, 1662, Cap. XXVIII, p. 304 (<http://galiciana.bibliotecadegalicia.xunta.es/>).
 - 3 A.C.M. [Arquivo da Catedral de Mondoñedo], Colección diplomática medieval. Doc. 108. Gallaecia Monumenta Historica (<http://gmh.consellodacultura.org/>).
 - 4 CORREA ARIAS, José Francisco. A casa de Andrade 1160 – 1540. Editorial Toxosoutos, Noia, 2009, Cap. 1.3.2, p.183.

Así, ante la incipiente consolidación y amenaza de expansión de los partidarios del rey Fernando I de Portugal por Galicia, el ya proclamado rey Enrique II de Castilla, decidió reforzar la defensa del obispado de Mondoñedo en uno de sus puntos más vulnerable ante la flota portuguesa: el puerto y villa de Ribadeo. Para ello entregó dicha villa y su coto, junto con la cercana *Puebla* de Navia en Asturias (también puerto marítimo natural de fácil ataque), al caballero-mercenario francés Pierre Bègue de Villaines, que tan decisivo papel había jugado en Montiel, para que los poseyera con el título de Conde de Ribadeo. Completando esta estrategia de defensa de los puertos de la costa del obispado de Mondoñedo, Enrique II nombró a Fernán Pérez de Andrade “*O Bóo*” como alcalde de Viveiro, cargo que ya ejercía en junio del año 1371⁵, y posteriormente, el 19 de diciembre de 1371, le entregaría a este mismo caballero el señorío sobre la ciudad de Ferrol y la villa de Pontedeume.

Pierre Bègue de Villaines

Pero, ¿quién era este Pierre Bègue de Villaines que tuvo el honor de ostentar el título de primer Conde de Ribadeo? Pues bien, este caballero-mercenario francés, cuyo sobrenombre delata haber sido tartamudo (Bègue significa tartamudo en francés), era nieto de otro Pierre de Villaines, alcaide del castillo real de Longchamp, en la alta Normandía; e hijo de Jean de Villaines, señor de Villiers Cul-de-Sac, a unos 40 km al Oeste de París.

En el inicio de la Guerra de los Cien Años, en junio de 1357, estuvo bajo su mando la ciudad y castillo de Bayeux, en Normandía, donde era obispo su tío homónimo. En julio de ese mismo año, como señor de la fortaleza de La Ferté-sous-Jouarre, luchó contra el capitán inglés Thomas Waghorn, ocupando posteriormente los cargos de capitán de Meaux (1360), senescal de Toulouse (1360-62) y de Carasona (desde 1361), y finalmente chambelán del Duque de Normandía (1362), casándose ese año con Luce de Chevreuse, de la que obtendría el señorío de Neauphle-Le-Château. En septiembre de 1364 fue hecho prisionero en la batalla de Auray, en la Bretaña francesa, integrándose al ser liberado en las temidas Compañías Blancas, bajo las órdenes de Bertrand Du Guesclin.

En una momentánea etapa de estancamiento en la Guerra de los Cien Años, las ociosas Compañías Blancas se dedicaron al saqueo de las zonas rurales de Francia (el propio Pierre de Villaines fue amenazado con ser arrestado junto a su familia en octubre de 1365), hasta que el rey francés Carlos V, aconsejado por Bertrand Du Guesclin, encontró una hábil solución, librándose de ellas ofreciendo sus servicios a Enrique de Trastámara en su enfrentamiento en Castilla contra el rey Pedro I. Enrique aceptó el ofrecimiento, y el 16 de diciembre de 1365, las Compañías Blancas, con Pierre Bègue de Villaines como uno de sus comandantes, entraban en la península, cruzando los Pirineos por el Norte de Gerona.

5 A.C.M. [Arquivo da Catedral de Mondoñedo], Colección diplomática medieval. Doc. 110. Gallaecia Monumenta Historica (<http://gmh.consellodacultura.org/>).

La primera batalla en la que actuaron las Compañías Blancas fue el 6 de marzo de 1365, en el cerco de Magallón (Zaragoza), en el que Villaines dirigió una de las unidades de asalto. Un mes más tarde estuvo presente en la coronación de Enrique de Trastámara en Burgos, para continuar con un auténtico paseo militar, sin desenvainar la espada, hasta llegar a Sevilla el 12 de junio de 1365, siendo entonces licenciadas las Compañías Blancas, que regresaron a Francia, pero permaneciendo junto al rey Enrique varios de sus mandos, entre ellos, Pierre Bègue de Villaines.

Con intención de tomar las ciudades y territorios que permanecían fieles a Pedro I, el ejército que se mantuvo junto a Enrique de Trastámara retrocedió sobre sus pasos hacia el Norte, marcándose como uno de sus principales objetivos Galicia, que continuaba mayoritariamente fiel a Pedro I, y a donde llegaron en septiembre de 1365. Allí se encontraron una feroz resistencia en la ciudad de Lugo, que fue sitiada hasta el mes de octubre, siendo entonces firmada una tregua de cinco meses.

La guerra civil castellana se mantuvo entonces en una situación de aletargamiento hasta que se produjo el contraataque de Pedro I con el apoyo del Príncipe de Gales, que culminó con su gran victoria en la batalla de Navarrete el 3 de noviembre de 1367, y en la que, entre otros muchos del bando del Trastámara, fue hecho prisionero Pierre Bègue de Villaines. Éste fue confinado en el castillo de Libourne, en las proximidades de Burdeos, tras pasar por las mazmorras de los castillos de Caparrosa, Pamplona y Roncesvalles, siendo finalmente canjeado por prisioneros del bando contrario. Poco tardó en reincorporarse de nuevo a la acción el futuro Conde de Ribadeo, ya que en diciembre de 1368 se reunía en Tolosa con Bertrand Du Guesclin, que tramaba una nueva intentona militar a favor de Enrique de Trastámara.

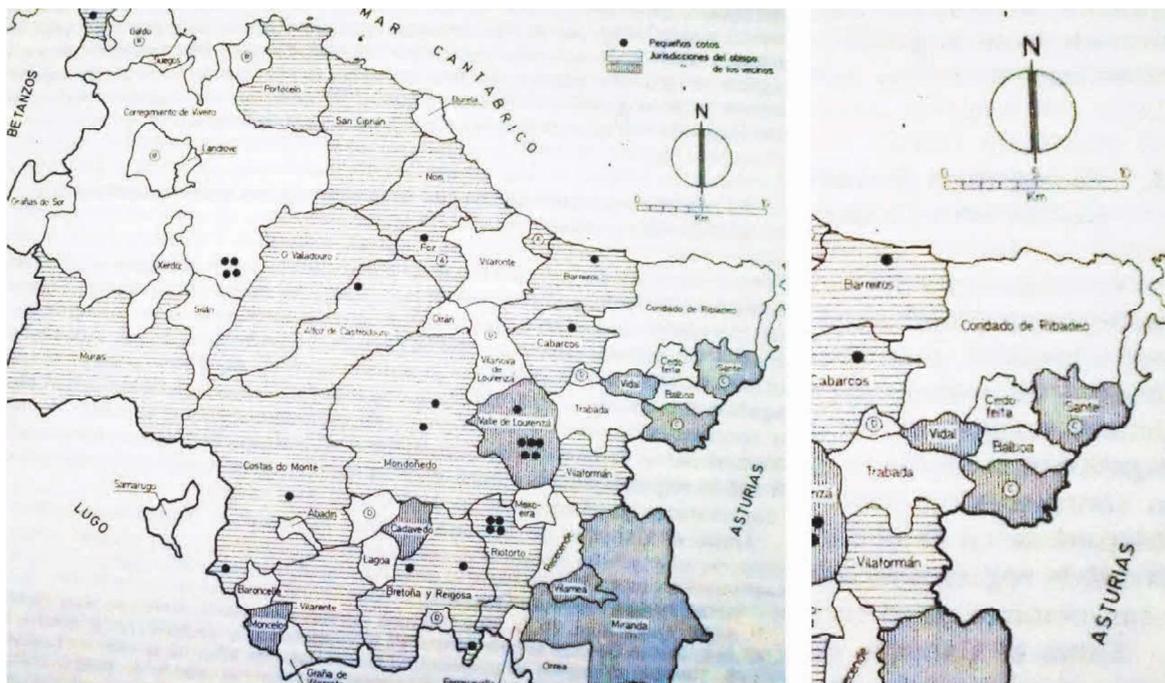
Pocos días después, Villaines cruzaba de nuevo los Pirineos por Andorra al frente de un pequeño ejército francés. Tras encontrar una inicial resistencia de los condes de Castellbó y Pallars en la fortaleza de Sort, continuó avanzando sin apenas oposición, hasta unirse con las tropas de Enrique de Trastámara el 14 de febrero de 1369 en Esquivias (Toledo), e iniciándose entonces una verdadera “caza al hombre” tras el rey Pedro I, que concluyó con el trágico episodio de Montiel ya narrado.

Ámbito geográfico y jurisdiccional del Condado de Ribadeo

La concesión a Pierre Bègue de Villaines fue otorgada por Enrique II en Salamanca el 20 de diciembre del año 1369, mediante un documento en el que el rey manifiesta que *“damovos en donación por juro de heredad, agora e para vuestros fixos herederos de vuestra linea derecha que de vos son descendentes o descenderán, la nuestra villa de Ribadeo e la pobla de Navia, con todos sus alfozes e con todas sus aldeas e términos que le pertenescen o pertenescer deben, que lo hayades a título de Condado vos e vuestros erederos que de vos son descendidos (...) con todas sus rentas e pechos derechos dellas;*

*e con montes, e valles, e prados, e pastos, e dehesas, e ríos, e aguas corrientes e estantes, e con fornos, e baños, e aceñas, e molinos, e huertas, e carnicerías, e viñas, e terras, e con todos sus foros*⁶. En ese nombramiento se incluían además el succulento cobro de las rentas procedentes de los “*álfolis de los portos de la mar*”, y de los “*almojarifazgos, aduanas, escribanías, yantares (...)* e otros qualisquier tributos foreros e non foreros”.

Los *alfoces*, *aldeas* y *términos* de Ribadeo, geográficamente comprendían la villa del Burgo de Ribadeo, y las parroquias aledañas de Santa Eulalia da Devesa, San Juan de Piñeira, Santa María de Villaselán, San Vicente de Cubelas, San Juan de Obe, y una parte de San Pedro de Arante. Estaba limitado al N por el mar Cantábrico, al S por las parroquias de Vidal (señorío jurisdiccional del monasterio de Meira), Cedofeita (señorío jurisdiccional del monasterio de Lorenzana) y Sante (señorío jurisdiccional del obispo de Mondoñedo); al E por la Ría de Ribadeo, que lo separaba de las asturianas *Tierras de Ribadeo* (señorío del obispo de Oviedo), y al Oeste por las parroquias de Santiago y San Miguel de Reinante, y Cabarcos (señorío jurisdiccional del monasterio de Lorenzana).

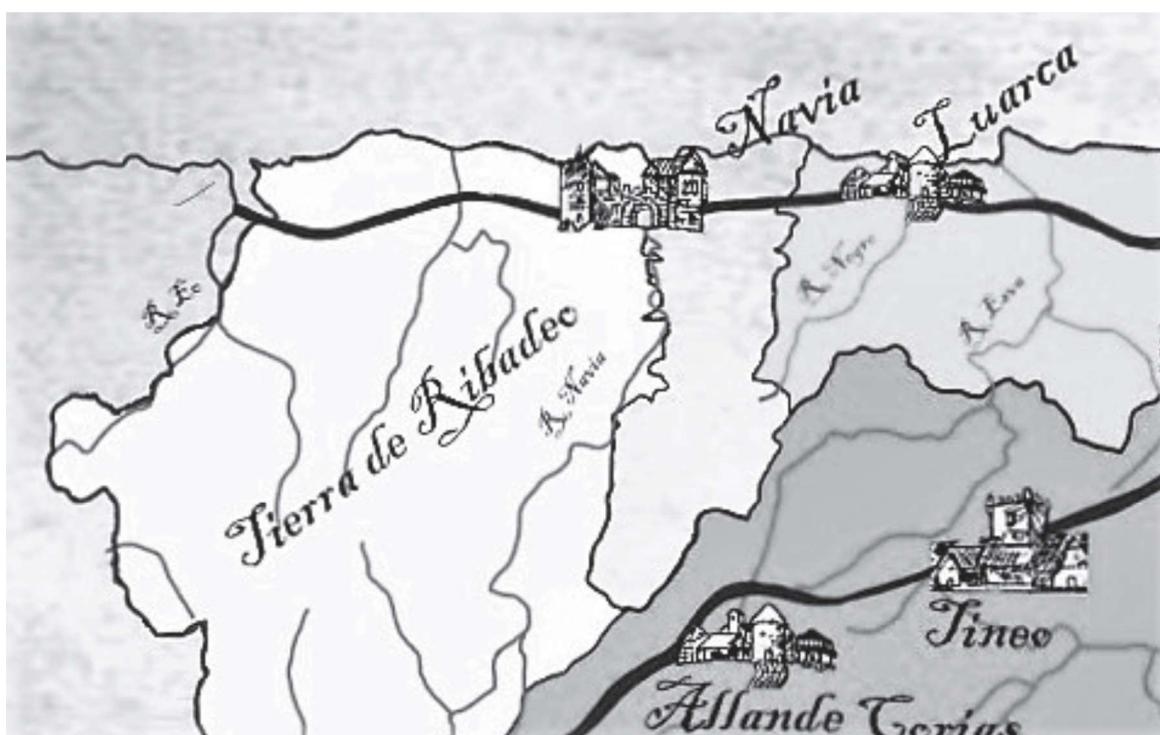


División jurisdiccional de la antigua provincia de Mondoñedo y ubicación del Condado de Ribadeo⁷

6 LANZA ÁLVAREZ, Francisco. Ribadeo antiguo. Madrid, 1.933. Reedición por Edición do Castro, Sada, 1973.

7 SAAVEDRA, Pegerto. Economía, Política y Sociedad en Galicia: La provincia de Mondoñedo, 1480-1830. Xunta de Galicia (Consellería de Presidencia), Madrid, 1985.

Respecto a la “*Pobla de Navia*” comprendía los actuales municipios de Navia y Villayón, y por tanto, las parroquias de Andrés, Anleo, Piñera, Polavieja, Puerto de Vega, Villanueva, Villapedre, Arbón, Oneta, Parlero, Ponticiella, Villayón, Busmente, Herías y La Muria. Limitaba al N con el mar Cantábrico, al O con el río Navia, que lo separaba de la asturiana *Tierra de Ribadeo* (señorío del Obispo de Oviedo), al E con las parroquias del actual municipio de Valdés (señorío de Alfonso Enríquez de Castilla, hijo bastardo del rey Enrique II), y al SE con las de Tineo y Allande (señorío de la familia Quiñones).



División jurisdiccional del occidente de Asturias en el año 1378⁸

Pero lo cierto era que Enrique II únicamente podía conceder a Pierre Bègue de Villaines los privilegios que a la corona pertenecían en Ribadeo y en la asturiana *Pobla de Navia*, que no eran todos, ya que, en el caso de Ribadeo, una gran parte de sus derechos habían sido concedidos anteriormente por otros monarcas al cabildo de Mondoñedo. Dichas concesiones a la Sede Mindoniense fueron confirmadas por el rey Enrique II el 20 septiembre de 1371 en las Cortes de Toro, mediante la firma de un documento de su padre Alfonso XI, otorgado en Madrid el 12 de diciembre del año 1328, en el que se recopilaban un total de diecinueve anteriores concesiones regias al obispo de Mondoñedo⁹.

8 <http://aquerasturias.blogspot.com.es/> [20/09/2016]

9 A.C.M. [Arquivo da Catedral de Mondoñedo], Colección diplomática medieval. Doc. 112. Gallaecia Monumenta Historica (<http://gmh.consellodacultura.org/>).

Entre esos diecinueve privilegios, se encontraba uno del rey Fernando II, otorgado en Salamanca el 3 de noviembre del año 1172, por el que “*dava a la iglesia de Mendonnedo (...) el casal de Sança con sus ommes realengos et con todas sus pertençias (...) e otrosí la iglesia de San Vicente et la iglesia de Covelas et la iglesia de Çedofecha*”; otro del mismo rey otorgado en Benavente el 7 de julio del año 1183, por el que entregaba “*a la iglesia de Mendonnedo, la iglesia de Santiago de Vigo et la iglesia de Santa Maria de Villaselan et la iglesia de San Johan de Pinera con todas sus eredades et con todas pertençias et con toda voz real et alcabalas por sus terminos*”; y otro del rey Alfonso IX en Lugo el 15 de septiembre del año 1199, por el que entregaba “*a la iglesia de Mendonnedo la quarta parte de la villa de Ribadeu, de todo el portazgo et el pecho et de todas las colonas et de todas las rentas desa villa con toda la voz del caritel que es de los terminos adentro*”.

También durante la celebración de las Cortes de Toro, ocho días después de haber confirmado las donaciones al obispo de Mondoñedo, el rey Enrique II confirmaba un privilegio dado por Sancho IV en Sevilla el 22 de julio de 1284, por el que reconocía la propiedad del monasterio de San Salvador de Lorenzana sobre “*la iglesia e de la villa de Cedofeita (...) la iglesia del Couto de Río Mourelle con toda su feligresía, e con los montes e herdamentos e villares de Castiñeira e Rego de Mel, e de Villamariz e otros herdamentos aderredor (...) la villa de Pineiro con sus derechos, con los herdamentos de Tapia de Villar de Río e de Ousende (...) e cartas de sentenzas que ganaron del rey Dn. Alfonso e del Obispo de Mendonnedo destos lugares sobredichos e outras cartas de pleytos en que andavan con el Concello de Rivadeu, sobre demanda que facían a este moestero del caritel de Villamaariz e de Rego de Mel e de Castineyra*”.

Sin embargo, voluntariamente o por error, en la exhaustiva relación de privilegios reales otorgados al obispo de Mondoñedo confirmados en las Cortes de Toro, no se encontraba un fundamental documento de intercambio de propiedades firmada entre el rey Alfonso IX y el obispo de Mondoñedo el 25 de abril de 1202, por el que la Sede de Mondoñedo entregaba al rey “*cautum Sancti Vincentii, villam de Covelas cum voce regia, villam de Asanza cum hereditate et cun familia, villam de Vilela cum hereditate et cum familia, medietatem hereditatis de Citofacta (...) cum toto alio que habetis in cauto Sancti Vincentii. Recipio etiam a vobis in concanbium predicti castelli, cautum de Sancta Eolalia de Divisa cum villa que dicitur Villa Fraamir et cum hereditate Sancte Marie de Monte, villam que dicitur Villaurt cum hereditae el familia Braladuiro, cum hereditate el familia Villam Aldrit, cum hereditae et familia villam de Cindi, cum heredite et familia de Sixto, villam que dicitur Meiringos (...) Recipio etiam in concambium eiusdem castelli, hereditatem ecclesie de Pinnera cum tota alia hereditae quam ibi habetis et cum hereditate ecclesie de Villasalam*”¹⁰. En virtud de este documento, las parroquias de Cubelas, Piñeira y Villasalán, habían sido recuperadas para la corona desde el año 1202, y por tanto, los

10 A.C.M. [Arquivo da Catedral de Mondoñedo], Colección diplomática medieval. Doc. 25. Gallaecia Monumenta Historica (<http://gmh.consellodacultura.org/>).

derechos señoriales sobre ellas formarían parte de la donación al Conde de Ribadeo, como así parece haber sido finalmente.

Posterior a todas esas donaciones y transacciones, era un acuerdo alcanzado el 26 de abril del año 1291 entre el Concejo de Ribadeo y el monasterio de San Salvador de Lorenzana, por el cual pertenecerían a este último, “*el puerto de Rinlo (...) las aldeas de Villamariz, Villaboís y Villandríz*”¹¹, todas ellas en la parroquia de Santa Eulalia da Devesa.

En definitiva, ajustándose a la legalidad, el flamante Conde de Ribadeo debería conformarse con recibir las $\frac{3}{4}$ partes de los impuestos que se pagaban en la villa de Ribadeo, y renunciar al señorío sobre gran parte de las parroquias de San Pedro de Arante y Santa Eulalia da Devesa, incluido el puerto de Rinlo, que pertenecerían al monasterio benedictino de Lorenzana.

A su recién concedido Condado de Ribadeo debió de llegar Villaines por primera vez en el año 1370 procedente de Lugo, tras una más que probable presentación a lo largo de su trayecto al abad don Esteban de Meira, al obispo don Francisco de Mondoñedo, y al abad don Ares Ares de Lorenzana, señores jurisdiccionales limítrofes a su Condado. Tampoco sería de extrañar que el juez y los cinco alcaldes que formaban parte por entonces del “*conçello do Burgo de Ribadeu*”, encabezaran una numerosa comitiva que debió acudir a recibir a su nuevo señor jurisdiccional al lugar de A Ponte, en la parroquia de San Pedro de Arante, última demarcación de la jurisdicción del monasterio de Lorenzana, y donde comenzaba el Condado de Ribadeo.

Unos diez kilómetros de fácil camino separaban el lugar de A Ponte de la villa de Ribadeo, pasando por las parroquias de San Vicente de Cubelas y San Juan de Obe, hasta llegar a los arrabales de la villa, en donde existía un hospital para leprosos o “malatería” y su pequeña capilla dedicada, cómo no, a San Lázaro.

La villa de Ribadeo estaba por entonces rodeada de un auténtico cinturón de viñedos, como lo atestigua el siguiente foro del abad de Lorenzana del 25 de noviembre de 1332: “*Foro que el Abad Dn. Fernán Pérez hizo a Juan Pérez, morador en Rivadeo, de una heredad que está junto a dicha villa (...) y testa por una parte en viña de Juan Muxica, por otra en viña de María García, por otra en viña de Juan Rodríguez (...) Otrosí le afora otra heredad (...) que testa por una parte en viña de Juan Suárez, por otra en viña de Afonso Rodríguez da Pobla, por otra en viña de Payo Martínez Peleteiro, y por otras partes en viñas de Domingo Bretoña, de Pedro Corrada y de Domingo Fernández de Villaselán*”¹²; y también la siguiente donación de un particular al monasterio de Meira en

11 A.H.N. [Archivo Histórico Nacional], Clero Secular Regular, Monasterio de San Salvador de Lourenzá. L. 6622 (<http://pares.mcu.es/>).

12 A.H.N. [Archivo Histórico Nacional], Clero Secular Regular, Monasterio de San Salvador de Lourenzá. Leg. 1, Fol. 27 (<http://pares.mcu.es/>).

el año 1349: “*Et outrosy vos dou (...) aquella mina viña con seu herdamento que ias cabo da igrexa do campo de Santa María de esta villa de Ribadeu, en na chousa de Cabanela, que se determina de huna parte ias viña et heredade de Domingo García notario, e de outra parte viña de Gomes Pérez e de Iohan Pérez (...)*”¹³.

La senda que llegaba a la villa de Ribadeo, según se menciona en un documento del 5 de octubre de 1343, pasaba finalmente junto a la “*plaza do campo con seu herdamento que ias entre a porta da dita villa de Ribadeu et o moesteyro de Sant Francisco deste lugar*”¹⁴.

Pero en aquel momento, sin duda lo que más importaba al Conde de Ribadeo eran las defensas militares con las que contaba su villa y su puerto, que debían constar de una muralla que rodeaba la villa, dada la mención a la “*porta da dita villa de Ribadeu*”, así como un foso o trinchera defensiva, a juzgar por la referencia a un camino llamado “*da carcava da dita villa de Ribadeu*”.

La administración del Condado de Ribadeo

Cuando Pierre de Villaines fue nombrado Conde de Ribadeo debía de tener unos treinta y cinco años de edad, posiblemente estaba viudo, y tenía en Francia un hijo y dos hijas. A pesar de haber nacido bajo el señorío de Villiers Cul-de-Sac de su padre, y ser señor de Neauphle-Le-Château por su matrimonio con Luce de Chevreuse, la Guerra de los Cien Años le había obligado a empuñar las armas desde muy joven, circunstancia que debía hacerle un absoluto ignorante en lo referente a la administración de un señorío.

En cualquier caso, Villaines tampoco necesitaba grandes conocimientos para administrar su Condado, ya que la práctica totalidad de sus derechos pecuniarios se arrendaban a acaudalados comerciantes y hombres de negocios, lo que le permitió ausentarse de su recién recibido Condado para ocuparse de la defensa de la ciudad de A Coruña como capitán de una compañía francesa, bajo las órdenes de Fernán Pérez de Andrade “*O Bóo*”, hasta el fin de la primera Guerra Fernandina en la primavera del año 1373.

El principal ingreso que recibía Pierre de Villaines del Condado de Ribadeo, debía de proceder del arrendamiento de su alfolí (por documentación algo más tardía -principios del siglo XV- sabemos que solía arrendarse por períodos de entre cuatro y seis años), en el que se almacenaba y vendía en condiciones de monopolio la sal, y de cuyo establecimiento en el *Burgo de Ribadeo* ya tenemos noticia por el Ordenamiento del rey Alfonso XI de 28 de abril de 1338. Los alfolíes más cercanos se encontraban en los puertos asturiano de

13 A.H.N. [Archivo Histórico Nacional], Clero Secular Regular, Monasterio de Santa María de Meira. L. 6476, Fol. 215 v. (<http://pares.mcu.es/>).

14 A.C.M. [Arquivo da Catedral de Mondoñedo], Colección diplomática medieval. Doc. 94. Gallaecia Monumenta Historica (<http://gmh.consellodacultura.org/>).

Luarca y en el gallego de Viveiro, por lo que el alfolí ribadense abastecería de sal a un área poblacional de unos 60 km en la franja costera, y de muchos más hacia el interior. Únicamente el monasterio de Villanueva de Oscos en Asturias estaba exento del pago del portazgo de la sal que comprase “in Ripa Euve”, gracias a una concesión hecha por el rey Fernando III en Sarria, el 4 de enero del año 1232¹⁵.

No menos importantes debían de ser el arrendamiento del cobro del almojarifazgo o alhóndiga, con el que se gravaban las transacciones comerciales de productos procedentes de fuera del condado, y el de la alcabala, que pagaban por el mismo concepto los vecinos de las parroquias del condado.

A falta de pontazgo (no había puente que cruzara la Ría de Ribadeo, y únicamente una rudimentaria pasarela de madera que cruzaba el río Eo, 15 km río arriba, en la parroquia de Santiago de Abres), el Conde también sacaba provecho económico del barcaje para el tránsito de personas y mercancías que cruzaban la Ría de Ribadeo, cuyo servicio sólo se podía realizar en exclusiva con las embarcaciones de su propiedad, que también eran arrendadas.

Ingresos menores debían de proceder de las “caloñas”, multas por delitos o faltas impuestas por el alcalde-juez del Condado nombrado por el Conde; y el “caritel”, tasa por expedición de documentos oficiales hechos por los notarios públicos, también nombrados por el Conde.

Ocupado en sus obligaciones militares en la defensa de la ciudad de A Coruña, el Conde de Ribadeo ni quiso, ni seguramente pudo, acometer ninguna modificación significativa en la organización administrativa establecida hasta ese momento en Ribadeo, por lo que debió conformarse con refrendar a los cargos públicos existentes y a los arrendatarios de los derechos condales pecuniarios, asegurándose, eso sí, de dejar claro que él sería desde entonces el legítimo beneficiario de las rentas e impuestos del Condado.

Pero tan al pie de la letra debieron seguir las órdenes los recaudadores del Conde, que se extralimitaron en sus atribuciones, apoderándose en su nombre de mucho más de lo que legalmente le correspondía. Ésto provocó la protesta formal del obispo Francisco, según consta en un documento del rey Enrique II dado en la ciudad de Lugo el 8 de febrero del año 1372, en el que el monarca afirma que “*don Francisco, obispo de Mendoneda, se nos quereló por sí et por nonbre de sub iglesia, que algunos ricos omnes et infançones et cavalleros et escuderos, nuestros vasallos (...) le toman et enbargan et ponen enbargo en las jurisdiciones temporales et spirituales que el dicho obispo et la dicha sub iglesia han et pesuyen (...) et que todo esto que lo han fecho et fassen sen rason et sen derecho, como non deven, (...) alegando que Nos que les feseamos merçedes de las cosas sobredichas*

15 A.H.N. [Archivo Histórico Nacional], Clero, Carp. 1619. Doc. n.º 12. (<http://pares.mcu.es/>).

*et que mostran sobrello nuestras cartas et privilegios, et ponendo a ello otras excusas maliçiosamente*¹⁶.

A la vista de la demanda del obispo, el rey ordenó entonces a Pedro Sarmiento, Adelantado Mayor de Galicia, “*que le sean dadas et entergadas et desembargadas las dichas juridiçones tenporales et spirituales (...) et que lo non dexedes de faser por privilegios et otros alvalaes nuestros que vos muestren sobresta rason, nin por otra rason alguna, ca nuestra entençon non fue nen es de dar nen de faser merçed a ninguno nen a algunos de las dichas jurisdiciones (...) que dicho obispo et la dicha sub iglesia et los otros obispos que della foron, han et ovieron en estos dichos lugares (...) nen sería rason que Nos tomásemos nen désemos a ningunos cosa alguna de lo que pertenesçe a la madre Santa Iglesia (...) ca nuestra merçed et boluntad es de guardar et deffender al dicho obispo et a la sub iglesia, et de le non tomar ningunas cossas de los suyo*”¹⁷.

La “Fortaleza” de Ribadeo

No se dejó intimidar el Conde de Ribadeo por las reclamaciones y quejas del obispo de Mondoñedo, y para mayor constancia de su poder y señorío sobre la villa, ordenó la construcción de su castillo condal, emplazado en la parte más alta de la villa de Ribadeo, ocupando el ángulo Sur del recinto amurallado.

La prolongada presencia de Villaines en el entorno de A Coruña bajo las órdenes Fernán Pérez de Andrade “*O Bóo*”, hacen sospechar que el castillo de Ribadeo pudo haberse construido tomando como modelo, al menos parcialmente, el que “*O Bóo*” estaba también construyendo desde junio del año 1369 en Nogueirosa (Pontedeume), dadas ciertas similitudes existentes entre ambas. Así, ambos castillos presentan una disposición semejante, a pesar de las obligadas diferencias provocadas por la topografía, y por las respectivas características geológicas de sus entornos, que condicionaron el empleo de materiales de distinta naturaleza en su construcción (grandes y regulares sillares graníticos en el caso de Nogueirosa, y lajas de cuarcita y pizarra en el caso de la Fortaleza de Ribadeo).

De este modo, en ambos casos nos encontramos con una primera defensa perimetral conformada por una muralla no especialmente ancha ni alta en el caso de Ribadeo, y en el caso de Nogueirosa por una simple parapeto, dada su privilegiada posición topográfica.

16 A.C.M. [Arquivo da Catedral de Mondoñedo], Colección diplomática medieval. Doc. 113. Gallaecia Monumenta Historica (<http://gmh.consellodacultura.org/>).

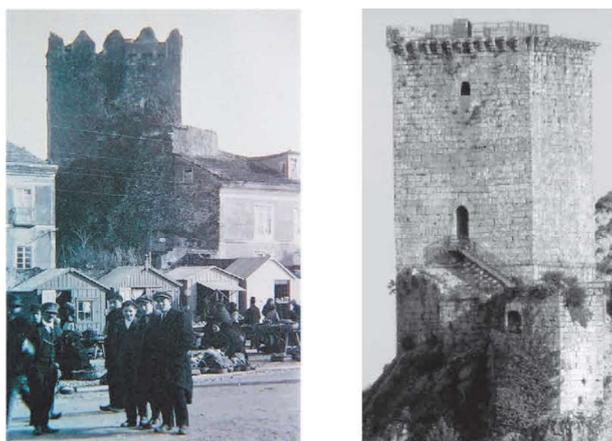
17 A.C.M. [Arquivo da Catedral de Mondoñedo], Colección diplomática medieval. Doc. 113. Gallaecia Monumenta Historica (<http://gmh.consellodacultura.org/>).

Tras esta primera defensa, en ambos casos existía un foso, que precedía a la muralla y adarve principal del castillo, que en el caso de Ribadeo alcanzaba los 14,50 m. de altura y 3,00 m. de espesor. En ella se abría la puerta principal, que daba acceso al patio de armas.



Alzados Sur-Oeste de la “Fortaleza” de Ribadeo¹⁸ y del castillo de Nogueirosa (Pontedeume)

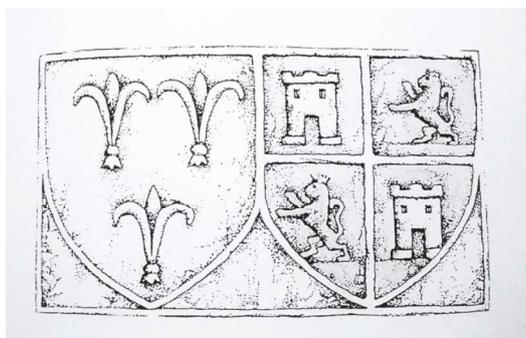
También en ambos casos, la torre del homenaje es de planta cuadrada, y curiosamente de idénticas dimensiones de 10x10 m. de lado y 20 m. de altura, y con un aljibe en su sótano. Disponen de similares puertas de acceso a su interior desde el adarve de la muralla, a nivel de la primera planta en Nogueirosa y aparentemente a nivel de la tercera en Ribadeo, protegidas por matacanes.



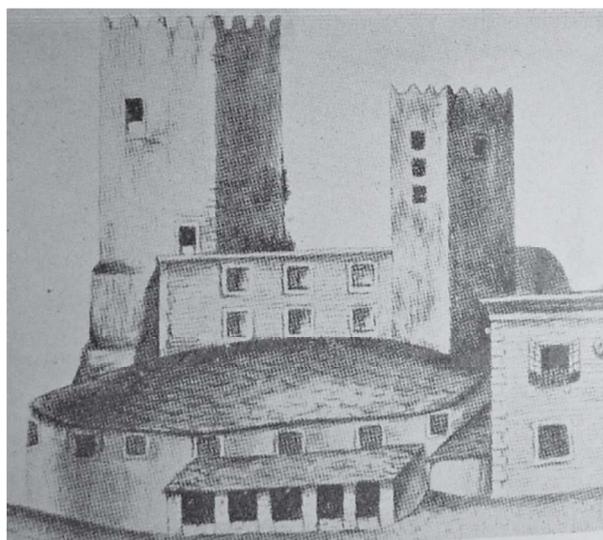
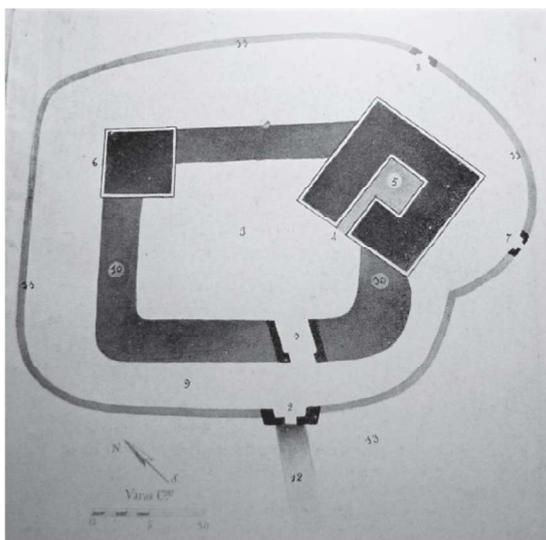
Torre del homenaje de la Fortaleza de Ribadeo y del castillo de Nogueirosa (Pontedeume)

18 Dibujo del año 1841. LANZA ÁLVAREZ, Francisco. Ribadeo antiguo. Madrid, 1.933. Reedición por Ediciós do Castro, Sada, 1973.

Empotrado en el muro de la torre del homenaje del castillo de Ribadeo existía una piedra de armas con las armas del rey Carlos V de Francia (tres lises) y las de Castilla-León.



A diferencia del castillo de Nogueirosa, la Fortaleza de Ribadeo tenía, además de la torre del homenaje, otra torre de dimensiones algo menores, de 5,50 x 5,50 m. de lado y unos 19,50 m. de altura. Pero, nuevamente surge la curiosa coincidencia de que su orientación es idéntica a la de la torre del homenaje de Nogueirosa, con sus cuatro aristas en exacta dirección a los cuatro puntos cardinales, orientación que ha llevado a pensar a algún investigador que esta torre podría cumplir, además de funciones defensivas, la de un gigantesco reloj de sol¹⁹.



Planta de la “Fortaleza” de Ribadeo y su alzado Norte

19 LÓPEZ HERMIDA, José. El Castillo de Andrade o de Nogueirosa. En: Cátedra. Revista eumesa de estudios. n.º 16. Año 2009. p. 223. (<http://catedra.pontedeume.es/>).

Para la construcción del castillo de Ribadeo, y bajo la sutil fórmula de “*por razón de Fortaleza*”, la población del Condado se vio obligada a contribuir con trabajos de extracción de piedra, acarreos, y mano de obra, haciéndose cargo la villa de Ribadeo y las parroquias de Cubelas y A Devesa, de una cuarta parte de los trabajos cada una de ellas, y la cuarta parte restante, a repartir entre los vecinos de las parroquias de Obe, Villaselán y Piñeira. Debieron emplearse en torno a 4.300 m³ de piedra cuarcítica y pizarrosa de la zona, posiblemente extraída de la zona de la “Villavieja” (de la excavación del foso que circundaba el castillo apenas se podría obtener un 10% de la piedra necesaria), siendo necesarios unos 8.000 carros del país para completar ese volumen de piedra, sin contar los acarreos necesarios de arena, madera y cal.

Terminados los trabajos de construcción del castillo, los parroquianos del Condado de Ribadeo continuaron entregando “*por razón de Fortaleza*”, para sustento de sus moradores, cierta cantidad de leña y paja, y los habitantes de la villa pagando en concepto de “yantar” un buen puñado de reales, según el siguiente reparto anual:

- San Juan de Obe: nueve carros de leña y uno de paja
- Santa María de Villaselán: tres carros de leña y medio de paja
- San Juan de Piñeira: cuatro carros de leña y uno de paja
- Santa Eulalia da Devesa: nueve carros de leña, y dos más 2/5 de paja
- San Vicente de Cubelas: doce carros de leña y dos de paja

¿Los Villaines en Ribadeo?

Terminada la guerra contra los portugueses en 1373, Pierre Bègue de Villaines regresó a Francia, donde se había reactivado la interminable guerra contra Inglaterra, incorporándose a los ejércitos del rey francés Carlos V, bajo las órdenes del Duque de Anjou, encontrándose en 1377 en Eymet (Aquitania).

Mientras tanto, el hijo natural del rey Enrique II, Alfonso Enríquez de Castilla, ostentando el título de Conde de Noreña y Gijón, trataba de imponer a través de su apoderado Gonzalo Suárez de Arguellos, tributos por toda Asturias, incluidos los habitantes de la Puebla de Navia, cuyo Concejo, ante la ausencia de su legítimo señor, el Conde de Ribadeo, tuvo que enviar en el año 1378 a Diego Arias de Anleo como comisionado ante el obispo de Oviedo don Gutierre para solicitar su amparo.

Al año siguiente fallecía en Santo Domingo de la Calzada el rey Enrique II de Castilla, y como consecuencia inmediata de ella, se producía un nuevo levantamiento del rey portugués contra el heredero Juan I. Este penúltimo coletazo de las Guerras Fernandinas fue aprovechado por el Conde de Ribadeo para promocionar a su joven hijo homónimo en Castilla, al que envió desde Francia en ayuda del nuevo rey castellano.

Era además un momento idóneo para la presencia de uno de los Villaines en Castilla, ante la amenaza de depredación de su Condado por parte de la nueva nobleza trastamarista autóctona de Galicia, que se encontraba en pleno proceso de expansión por el obispado de Mondoñedo: “*Bien sabedes en commo en las cortes que agora fesimos en Soria este anno de la era desta carta, nos fue querellado (...) que algunos ricosommes et cavalleros et escuderos atrevidamente sin rason et sin derecho (...) ocupavan et tomavan los logares aldeas et vasallos (...) en nombre de encomienda levando dellos dineros et pan et otras cosas et fasiendoles servir por sus cuerpos asi en lavores de sus heredades commo de castiellos et fortalesas que fasian et en todo servidumbre commo si fuesen sus vasallos (...) Dada en Medina del Campo veynte et dos dias de desiembre Era de mill et quatroçientos et dies et ocho annos (año 1380)*”²⁰.

Como consecuencia de semejantes excesos, el rey Juan I emitió sendas cartas ejecutorias, ordenando en una de ellas a su primo, el conde Pedro Enríquez de Castro, y a Fernán Pérez de Andrade “*O Bóo*”, Álvaro Pérez Osorio y Alonso López de Saavedra, que dejasen de usurpar las propiedades del monasterio de Meira en el obispado de Mondoñedo, y devolviesen lo que de ellas se habían llevado²¹; y en otra, exclusivamente dirigida a Pedro Enríquez de Castro, ordenándole que dejase de ejercer cualquier clase de encomienda sobre las tierras del obispo y de la iglesia de Mondoñedo²².

Tampoco las tierras del Condado de Ribadeo en Asturias se habían conseguido librar de la presión del Conde de Noreña Alfonso Enríquez de Castilla, que aprovechando la guerra contra Portugal, se había rebelado definitivamente contra el rey Juan I, con el apoyo de los ingleses. En este caso, el rey castellano se vio obligado a acudir a Asturias en el año 1383 “*con toda la flor de su caballería*”, entre la que probablemente se encontraba Pierre de Villaines (hijo), cercando al rebelde en Gijón, donde finalmente fue derrotado y despojado de sus títulos honoríficos. Así, el señorío de Noreña que hasta entonces había ostentado Alfonso Enríquez, fue entregado al obispo de Oviedo mediante un privilegio “*Dado en las Cortes que mandamos facer en la Cibdad de Segovia veinte días de Septiembre, Era de mill è quatroçientos è veinte è un años (año 1383)*” y en el que, en la cuarta fila de confirmantes, en séptimo lugar, figura “*Don Pere Villans, Conde de Rivadeo conf.*”²³.

En 1384 las poblaciones costeras gallegas volvían a verse amenazadas por los portugueses en el marco de la guerra de sucesión de Portugal, en la que el rey de Castilla Juan I de nuevo se había involucrado, por lo que es muy probable que Pierre de Villaines (hijo) hiciera acto de presencia en Ribadeo para organizar las defensas del condado de su padre.

20 A.C.M. [Arquivo da Catedral de Mondoñedo], Colección diplomática medieval. Doc. 120. Gallaecia Monumenta Historica (<http://gmh.consellodacultura.org/>).

21 A.H.N. [Archivo Histórico Nacional], Clero Secular Regular, Monasterio de Santa María de Meira.

22 A.C.M. [Arquivo da Catedral de Mondoñedo], Colección diplomática medieval. Doc. 120. Gallaecia Monumenta Historica (<http://gmh.consellodacultura.org/>).

23 RISCO, Manuel. España Sagrada. Tomo XXXIX, Madrid, 1795. Apéndices. Doc. XIX.

Nuevamente en 1386 se desataban las hostilidades en las costa gallegas, en este caso por la amenaza de la escuadra inglesa del Duque de Lancaster, que aprovechando la situación de debilidad del rey Juan I tras la derrota en Aljubarrota frente a los portugueses, reclamaba para sí el trono castellano, llegando a tomar la ciudad de A Coruña y ocupando gran parte de Galicia.

Esa presunta permanencia en Ribadeo de Pierre de Villaines (hijo) durante la conflictiva década de los '80 del siglo XIV, le permitiría conocer de primera mano las grandes posibilidades que el condado de su padre debía de tener, y en especial debió despertar su interés la intensa relación comercial de su puerto con el francés de La Rochelle, como principal proveedor de sal para el alfolí ribadense. Con estos precedentes, no parece casual el hecho de que, finalizada su estancia en Castilla, al regresar Pierre de Villaines (hijo) a Francia, y sin duda gracias a la influencia de su padre como consejero del rey francés Carlos VI, obtuviera en abril del año 1390 precisamente el cargo de Gobernador de La Rochelle.

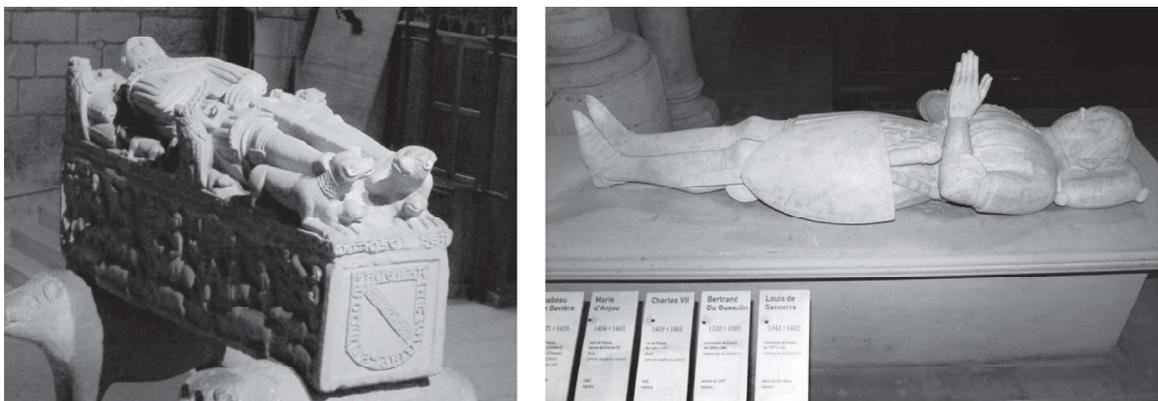
Poco tiempo le restaba al Conde de Ribadeo, Pierre de Villaines (padre), como consejero del rey de Francia, ya que, caído en desgracia en el año 1392, fue encarcelado en la prisión del Louvre por orden de los duques de Berry y Borgoña, exiliándose poco después a Castilla.

Sin embargo, Pierre Bègue de Villaines ya había dejado de ser un personaje de prestigio en Castilla, donde ya reinaba Enrique III, nieto de su antiguo valedor, por lo que debió alternar su permanencia en la Corte con estancias en su Condado de Ribadeo. Permutadas sus posiciones, ahora con Villaines (padre) en Ribadeo, y Villaines (hijo) como Gobernador de La Rochelle, intuimos una época de especial auge comercial entre el puerto francés y el de Ribadeo, con la sal como principal mercancía.

A mediados de 1397 fallecía Fernán Pérez de Andrade “O Bóo”, uno de los últimos viejos compañeros de batallas que le quedaban vivos en Castilla a Pierre Bègue de Villaines. Es muy probable que el Conde de Ribadeo estuviera presente en sus honras fúnebres en la iglesia de San Francisco de Betanzos, como también lo había estado en 1380 en las de su “compagnon” Bertrand Du Guesclín, en la basílica de Saint-Denis de París, portando uno de sus cuatro escudos.

La muerte de su antiguo camarada “O Bóo”, quizá hizo reflexionar al Conde de Ribadeo, que a sus más de sesenta años, por primera vez debió sentirse viejo, cansado y fuera de lugar. Sea como fuere, lo cierto es que en abril de 1399 ya existe constancia de su regreso a Francia, y decidido a retirarse definitivamente en su país natal, adquirió la ciudad-estado de Yvetot, en la alta Normandía. La compra se llevó a cabo en París el 2 de mayo de 1401: “*Monseigneur Martin, Prince d'Yvetot-en-Caux, cède à noble et puissant seigneur Monseigneur Pierres de Villaines, dit le Bègue, chevalier, comte de Ribedieu, conseiller et chambellan du Roy, pour le pris et somme de quatorze mille écus d'or à la couronne*

(...) *la royauté et seigneurie d'Yvetot*", documento por el que sabemos que Villaines aún mantenía por entonces el título de Conde de Ribadeo.



*Sepulcros de Fernán Pérez de Andrade "O Bóo" en San Francisco de Betanzos
y Bertrand Du Guesclin en Saint-Denis*

Inmediatamente después, para poder hacer frente a la compra de Yvetot, Pierre Bègue de Villaines vendió su Condado de Ribadeo al Condestable de Castilla Rui López Dávalos, con lo que finalizaban así treinta y dos años de permanencia del francés como Conde de Ribadeo.

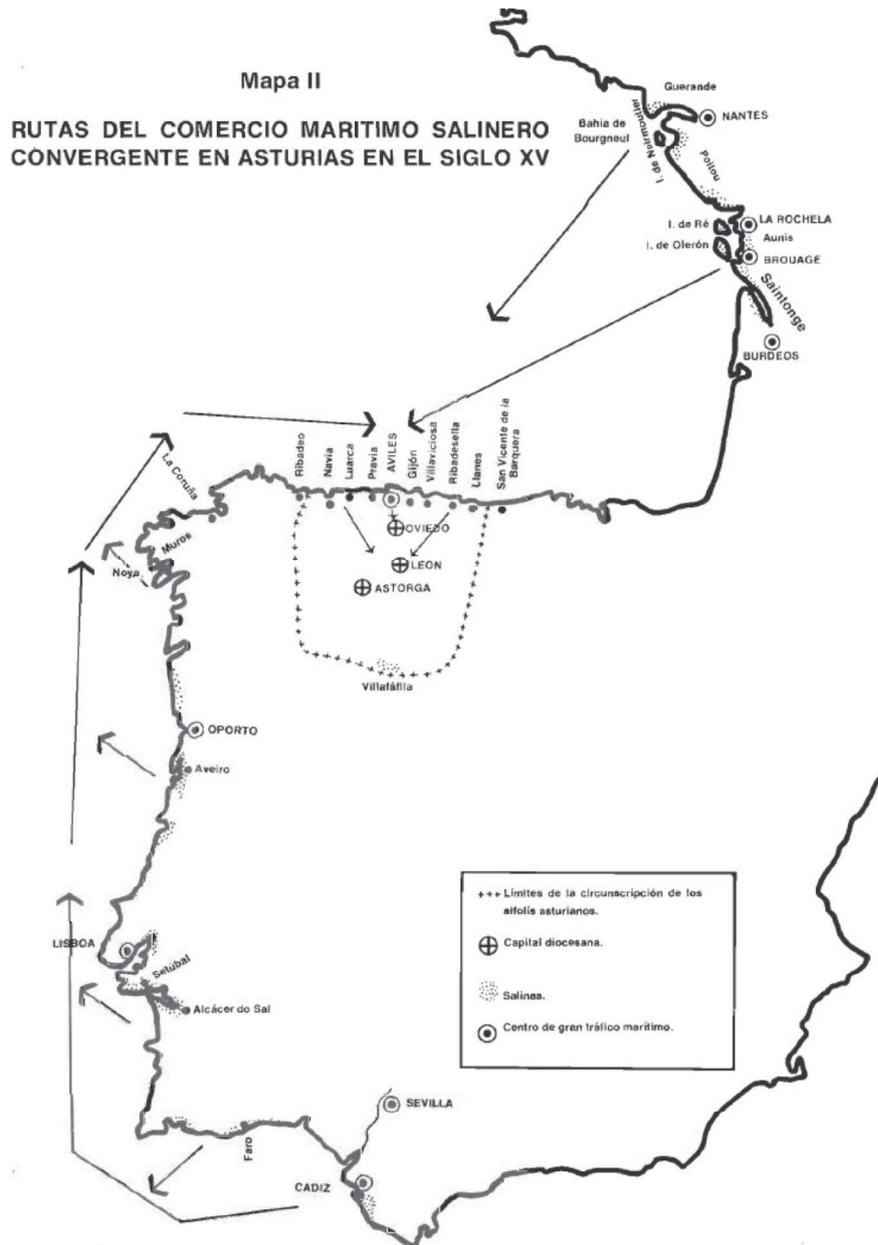
El Condado de Ribadeo bajo el señorío del Condestable de Castilla

Cuando en el año 1401 Rui López Dávalos adquirió el Condado de Ribadeo, tenía cuarenta y cuatro años de edad, y hacía sólo uno que alcanzara el título de Condestable de Castilla después de haber sido valido del rey Enrique III. Establecida su residencia "oficial" en su palacio de Toledo, poseía ya por entonces un enorme patrimonio que continuaba aumentando paralelamente a su prestigio y poder político, y a diferencia de los Villaines, sí sabía bien cómo administrar un señorío.

Su ansia de poder y riquezas la atestigua el hecho de que, apenas dos meses más tarde de la adquisición del Condado de Ribadeo, se hacía también con el señorío de Arcos de la Frontera (Cádiz), muy a pesar de sus vecinos, que a mediados de agosto del año 1401 solicitaban infructuosamente al rey Enrique III que mantuviera a su villa vinculada al Concejo de Sevilla.

Por otra parte, la tregua firmada con Portugal, en la que se incluía el libre comercio entre ambas naciones, facilitaba la reactivación del comercio, y en especial el de la sal, que en

el caso del alfolí de Ribadeo se había tenido que abastecer hasta entonces exclusivamente del puerto francés de La Rochelle. Desde ese momento, la sal francesa de las salinas de Saintonge, Aunis, y de las islas de Ré y Olerón, tendría que competir con la de las salinas de Aveiro, exportada del puerto de Oporto, y quizá también con un incipiente comercio de sal de las salinas de Cádiz²⁴:



24 GONZÁLEZ GARCÍA, Isabel y RUIZ DE LA PEÑA, J. Ignacio. La economía salinera en la Asturias medieval. En: Asturiensia medievalia n.º 1. 1972. pp. 11-155.

Tampoco sería descartable que fuese por iniciativa del Condestable de Castilla el establecimiento en la asturiana *Puebla* de Navia, perteneciente al Condado de Ribadeo, de una especie de “sucursal” del alfolí ribadense, desde el que se distribuía la sal hasta los concejos interiores asturianos de Cangas de Narcea, Tineo, Grandas de Salime y Pola de Allande, en directa competencia con el alfolí de Luarca.

En cualquier caso, la gestión administrativa del Condado de Ribadeo continuó con las mismas pautas que en la época de Villaines, es decir, con el arrendamiento de todos los derechos condales que suponían un ingreso económico, pero a buen seguro que bajo unas condiciones más estrictas y regularizadas.

Buena prueba de esta estricta regularización, son las pormenorizadas veintitrés condiciones para el arrendamiento del almojarifazgo de Arcos de la Frontera exigidas por el Condestable, sin duda no muy diferentes de las que establecería en el Condado de Ribadeo, y cuya versión más antigua conservada data del año 1409: “*Estas son las condiciones con que se arrienda el almojarifazgo de la villa de Arcos de la Frontera este año que comienza en Julio, año del Señor de mil quatrocientos y nueve años: Primeramente que se coja el dicho almojarifazgo de todas las cosas que se deben pagar segund que se pagó en los años pasados, e con esas mismas condiziones, premisas, y penas, y calupnias. Otrosí, que todos los que no fueren vezinos o moradores de la dicha Villa, que sean tenudos de pagar dos mrs. y zinco dineros por ziento de todo lo que compraren y vendieren, salvo ende de aquellas cosas de que se suele pagar veintena y quarentena, e que lo paguen so la pena del Doblo, e que esto que sea para el dicho almojarifazgo, e que lo aya el arrendador o cojedor de él* (continua con 22 condiciones) *con las cuales condiciones se arrienda el dicho almojarifazgo, salvo las que el dicho señor Condestable mandó salvar por facer gracia a la villa (...)*²⁵”.

También de la época de señorío del Condestable de Castilla data la primera referencia documental, aunque indirecta, al arrendamiento de los alfolís del Condado de Ribadeo. Se trata de las condiciones de arrendamiento del alfolí de Avilés en el año 1416, y en el que se hace mención expresa de que no se incluyen los de Ribadeo y Navia: “*La renta del salín de Abillés syn Ribadeo e Navia: Arrendose esta dicha renta por quatro años que comencaron primero dia de enero del año que pasó de M CCCC XVI e se cumplirá en fin del mes de dezienbre del año de M CCCC XIX años, con las condiciones e salvado de los años pasados e otrosy con las condiciones contenidas en la carta de quaderno que desta dicha renta fue dado al arrendador della el dicho año de M CCCC XVI años. E es arrendador mayor della Alfonso Gutiérrez de Goçón, criado de Rodrigo Alfonso de Abillés, vezino de Abillés. E ha de dar al dicho señor rey por esta dicha renta en todos los dichos quatro años DCCCLIX CCCLXXIX maravedís, de que viene en cada año CCXIII DCCC XLVIII maravedís, VII dineros. El qual ha de contentar de fianças por la*

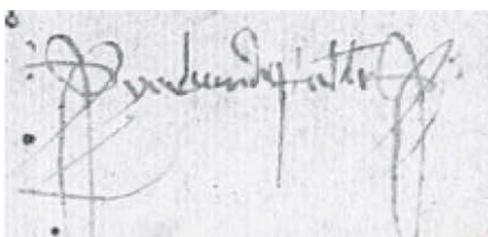
25 A.H.N. [Archivo Histórico Nacional], Sección Nobleza, 1.2. Ducado de Arcos. Año 1409. (<http://pares.mcu.es/>).

*dicha renta este dicho año de M CCCC XVII a Gonçalo Fernández de León, recabdador mayor del dicho señor rey de las dichas Quatro Sacadas de Asturias de Oviedo e de la dicha renta del dicho salín, a su pagamiento segund la ordenança del dicho señor rey*²⁶.

Para entonces, la prematura muerte del rey castellano Enrique III, cuando su heredero Juan II contaba únicamente dos años de edad, no había menguado el poder del Condestable, mostrándose partidario del regente Fernando de Antequera hasta su marcha a Aragón en el año 1412, donde fue proclamado rey.

No resultó igual de provechoso el reinado de Juan II para el Condestable, cuyo poder y riquezas despertaron peligrosas envidias, y que tras el confuso episodio de su asedio al rey castellano en el castillo de la Puebla de Montalbán en 1420, hubo de huir al reino de Aragón, siendo procesado por presiones de Álvaro de Luna, acusado y sentenciado por unos inexistentes tratos con los musulmanes, perdiendo todos sus títulos y bienes, entre ellos el Condado de Ribadeo, en el año 1423.

El Condestable de Castilla Rui López Dávalos, propietario del Condado de Ribadeo durante veintidós años, no parece haber utilizado el título de Conde, como se desprende de un foro otorgado en Ribadeo el 17 de mayo del año 1413, “*ante Álvaro Díaz, notario público del Señor Condestable de Castilla en su Villa de Rivadeo*”²⁷.

A black and white photograph of a handwritten signature in a historical script, likely from the 15th century. The signature is written in dark ink on a light-colored, textured paper. The letters are highly stylized and cursive, with some characters being difficult to decipher. The signature appears to be 'Rui Lopez Dávalos'.

Autógrafo de Rui López Dávalos – Condestable de Castilla. Año 1421

Ribadeo señorío de realengo y la Puebla de Navia bajo el señorío de Béjar

Todo parece indicar que los derechos pecunarios y jurisdiccionales de Ribadeo pasaron en el año 1423 a manos del rey Juan II, pero no corrió la misma suerte la asturiana Puebla de Navia, perteneciente hasta entonces al Condado.

26 A.G.S. [Archivo General de Simancas], Escribanía Mayor de Rentas. Leg. 1. Fol. 74. (<http://pares.mcu.es/>).

27 A.H.N. [Archivo Histórico Nacional], Monasterio de San Salvador de Lourenzá. Leg. 5. Fol. 1. (<http://pares.mcu.es/>).

El 9 de enero del año 1424²⁸ Pedro López de Zúñiga, II señor de Béjar, tomaba oficialmente posesión de las tierras y jurisdicción de Navia, después de que el 6 de septiembre de 1423 ya hubiera recibido un privilegio real de Juan II por el que se le entregaban también las propiedades que había tenido el Condestable de Castilla en Puebla de Alcocer, Badajoz, y sus términos. Posteriormente las rentas de “*Navia en Asturias de Oviedo*”, junto con las de Gibraleón, Puebla de Arañuelo, Villalba del Alcor y Candeleda, fueron ofrecidas por el señor de Béjar y su mujer Isabel de Guzmán como dote, a su hijo Diego López de Zúñiga, para que casara con Aldonza de Avellaneda, hija de Juan de Avellaneda y Constanza de Arellano, pero el acuerdo matrimonial debió frustrarse, y el 11 de diciembre de 1429 revocaban dicha donación.

Para entonces ya había estallado la guerra entre los reinos de Aragón y Castilla, que nuevamente había de tener consecuencias para el Condado de Ribadeo, ya que el rey Juan II recibió ayuda militar de otro caballero-mercenario también establecido en Francia, aunque de origen castellano, llamado Rodrigo de Villandrando, al que compensó por sus servicios entregándole el Condado y título de Conde de Ribadeo, mediante un privilegio firmado en Zamora el 22 de diciembre de 1431, aunque sin incluir esta vez en él ni su alfolí ni la Pobra de Navia.

La primera Revuelta Irmandiña y el restablecimiento del Condado de Ribadeo

El restablecimiento del Condado de Ribadeo y su entrega como gratificación a Rodrigo de Villandrando por su ayuda frente a los aragoneses, no parece haber sido una decisión aleatoria de los consejeros del rey Juan II. Ciertamente es que Rodrigo de Villandrando parece haber tenido una cierta relación de parentesco con el que había sido primer Conde de Ribadeo, en tanto que era nieto de Thérèse de Villaines, probablemente hermana de Pierre Bègue de Villaines.

Pero la realidad es que la concesión del Condado de Ribadeo a Villandrando se produce apenas sofocada la primera gran Revuelta Irmandiña, iniciada a mediados del año 1431, de la que su principal causante había sido el violento Nuño Freire de Andrade “*O Mao*”, con su constante afán de despótico dominio, además de sobre sus tierras, sobre las villas de realengo de su entorno señorial (Villalba, Ferrol, Pontedeume y A Coruña).

Así, con la concesión del Condado de Ribadeo a Villandrando, el rey Juan II lograba al mismo tiempo un triple objetivo: premiar a Villandrando por su ayuda, controlar posibles levantamientos anti señoriales de la población, y proteger una de sus principales villas de realengo en el obispado de Mondoñedo frente a las ambiciones de los Andrade, ya

28 A.H.N. [Archivo Histórico Nacional], Sección Nobleza 1.3. Ducado de Béjar. (<http://pares.mcu.es/>).

encabezados en ese momento por Pedro Fernández de Andrade y su hermano Fernán Pérez de Andrade “O Mozo”.

Como en el caso de Villaines, Rodrigo de Villandrando no fue elegido como Conde de Ribadeo por tener dotes para administrar un señorío con gran potencial comercial y económico, sino por ser un hombre de armas, curtido en mil batallas en Francia, donde tenía fama de cruel y sanguinario. Aun después de ser nombrado Conde de Ribadeo, Villandrando permaneció en Francia, por lo que parece haber enviado a su sobrino Fernán Sánchez de Tovar para encargarse de sus rentas en Ribadeo.

Fernán Sánchez de Tovar fue el habitual interlocutor y enlace entre el rey castellano Juan II y su tío. Así, cuando a principios de 1439 volvió a recrudecerse el enfrentamiento entre Castilla y Aragón, el rey castellano envió a Villandrando a través de su sobrino una nueva solicitud de ayuda, como se desprende de una carta de 3 de marzo de 1439: “*Conde: bien sabedes lo por mí á vos escripto cerca de vuestra venida en estos mis regnos, é agora (...) yo vos ruego é mando (...) sin vos mas detener, partades é vos vengades luego para mí, é acuciedes vuestro camino quanto mas pudierdes (...) que vos yo enbié dezir con Fernand Sanchez vuestro sobrino (...)*”²⁹.

No desatendió esta segunda petición de ayuda el Conde de Ribadeo, y nuevamente fue generosamente compensado por el rey, que le entregó en septiembre de 1439 el bien más preciado que había en el Condado de Ribadeo, su alfolí, al que añadió una residencia en la calle de San Miguel, esquina con la calle del Saúco, en la ciudad de Valladolid³⁰.

Seguía sin incluirse la Puebla de Navia dentro de las concesiones anejas al Condado de Ribadeo, ya que permanecía en poder del señor de Béjar, aunque por entonces ya debía empezar a resultarle su administración un tanto incómoda, por lo que acabó vendiéndola por 50.000 maravedís el 9 de agosto del año 1442 al caballero leones Suero de Quiñones, hijo del Merino Mayor de Asturias, Diego Fernández de Quiñones. Pero como le sucediera a Rui López Dávalos, Suero de Quiñones cayó en desgracia por su enfrentamiento con Álvaro de Luna, lo que le llevó a prisión y a perder temporalmente sus propiedades en Asturias.

En el año 1446, por mediación del príncipe Enrique (futuro rey de Castilla Enrique IV), Suero de Quiñones consiguió el perdón y la restitución de su señorío de Navia: “*Otrosi en lo que toca a Suero de Quiñones, que por parte del dicho Rey demanda al señor Príncipe que le dé y entregue, y mande dar y entregar la sua villa de Navia (...)*”³¹. Pero poco duró el perdón, volviendo a ser confiscadas por la Corona sus propiedades en Asturias dos años después.

29 Archivo de la Casa de Salinas y Ribadeo. Leg. I. N.º 7. 53

30 Actual Calle del Conde de Ribadeo en Valladolid.

31 PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán. Crónica del señor rey D. Juan. Valencia, 1779. Capítulo V, p. 512.

Pasó entonces Navia a integrarse de nuevo en el Condado de Ribadeo, ya que así figura en la relación de bienes que hizo Rodrigo de Villandrando el 12 de febrero de 1448, para instituir mayorazgo a favor de su hijo Pedro, y en el que incluía el condado de Ribadeo, la villa de Navia, el castillo de Garcimuñoz (Cuenca), el coto de Pereras Coteras y 150 vasallos en el valle de Lorenzana.

De este modo, los territorios y derechos que originalmente habían constituido el Condado de Ribadeo, volvían a integrarse bajo un único señorío después de veinticinco años de disgregación, situación que perduraría hasta el año 1551, en el que Diego Gómez Sarmiento, Conde de Salinas y Ribadeo, vendió la jurisdicción de Navia a sus vecinos por 3.187.500 maravedís.

